



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Cien años de la Muliza a Ti

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 161-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 14 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 381-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 171-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 908-2025-HMPP-GM-OGPP de la Gerencia de planificación y Presupuesto, el Informe N° 320-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público donde señala: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, mediante Memorando N° 381-2025-HMPP-PASCO/A, del despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 171-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, al Informe N° 908-2025-HMPP-GM-OGPP de la Gerencia de planificación y Presupuesto, y al Informe N° 320-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, solicitan la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, de la donación – Convenio con la empresa Privada YUNCAN,

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Cien años de la Muliza a Ti

por la suma de S/ 140,000.00 (**Ciento cuarenta mil con 00/100 soles**), en el marco del numeral 3 del inciso 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente;

RUBROS		SALDO 2024
13	Donaciones y Transferencias	140,000.00
TOTAL		140,000.00

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, de la donación – Convenio con la empresa Privada YUNCAN, por la suma de S/ **140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles)**, en el marco del numeral 3 del inciso 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente, el cual se detalla de la siguiente manera:

RUBROS		SALDO 2024
13	Donaciones y Transferencias	140,000.00
TOTAL		140,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente